



GESTIÓN DE CIRCULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GCIR-PD-12

Fecha: 2021-08-12

ORBITANTE PLATAFORMA DANZA BOGOTÁ

Versión: 1

Página: 1 de 12

0. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Responsable	Descripción de Cambios realizados
1	2021-08-12		Emisión Inicial

1. LIDER DE PROCESO: PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE

1.1 OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO: Definir las estrategias, mecanismos y dinámicas de la gestión pública de Orbitante, Plataforma Danza Bogotá, de la Gerencia de Danza, para garantizar bajo los criterios de eficiencia, eficacia y efectividad su implementación, el fortalecimiento del campo artístico y el acceso de los agentes del sector y la ciudadanía a las prácticas artísticas de la ciudad en plena correspondencia con los principios de equidad, transparencia y diversidad cultural.

1.2 ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO: Inicia con la definición de una invitación pública que establezca los términos de participación de los agentes del sector y finaliza con el desarrollo y evaluación de las 5 líneas de acción de la plataforma (Residencias Artísticas, Cualificación, Acciones de Circulación, Intercambios, y Retroalimentación) como aporte al plan de mejora anual.

1.3 RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO: 350 GERENCIA DE DANZA

2. GLOSARIO:

Plataforma: Un ecosistema integrado por bailarines, coreógrafos, directores, maestros, diseñadores, productores, gestores, agrupaciones, compañías, organizaciones, de los diversos lenguajes de la danza que habitan la ciudad (urbanos, tradicionales, contemporáneos, clásicos, populares, entre otros) y por proyectos del Idartes y de otras entidades públicas y privadas; que impulsa procesos de creación en danza de la ciudad de Bogotá.

Residencias: Las residencias se entienden como un periodo de tiempo limitado en el que un artista, compañía, agrupación o colectivo, puede concentrarse en un proyecto creativo específico, que se desarrolla ya sea en un espacio físico determinado o de manera virtual y que recibe un acompañamiento por parte de la plataforma, para el fortalecimiento del mismo.

Cualificación: acciones de fortalecimiento de las distintas prácticas de la danza, en actividades como franjas de entrenamiento, talleres especializados, seminarios, diálogos, asesorías y/o realizaciones escénicas.

Intercambios: Relacionamiento de la Plataforma con procesos independientes de danza de la ciudad que, por su autogestión, han generado espacios tangibles (espacios físicos) e intangibles (actividades permanentes de circulación, entrenamiento, de creación e intercambio con artistas distritales, nacionales e internacionales, entre otras) aportado al campo profesional de la danza, con acciones de enfoque diferencial, poblacional y territorial. Las organizaciones seleccionadas en esta línea reciben un apoyo para la realización de una versión de una actividad que desarrollen con regularidad y a manera de intercambio con la Plataforma realizan una propuesta de articulación o beneficio para alguna de las diferentes líneas de acción de la Plataforma como residentes, cualificación y acciones de circulación.

Acciones de circulación: Muestras de procesos, clases, talleres y ensayos abiertos, funciones, encuentros, entre otras, que permitan mostrar a la ciudad los procesos gestados y desarrollados en la Plataforma, en articulación con equipamientos, comunidades y territorios.

Retroalimentación: Encuentros de diálogo, relacionamiento, trabajo en red e intercambio de experiencias, entre los diferentes artistas, procesos creativos y organizativos que conforman la plataforma. La realización de estos encuentros es, a su vez, la estrategia de seguimiento, mejora y evaluación de la Plataforma ya que permite la retroalimentación de las acciones por parte de todos los involucrados.

3. CONDICIONES GENERALES:

El Instituto Distrital de las Artes - Idartes a través de su Gerencia de Danza promoverá en el transcurso del año, la participación de artistas, compañías, agrupaciones y organizaciones de los diversos lenguajes de la danza (urbanos, tradicionales, contemporáneos, clásicos, populares, entre otros), residentes en Bogotá, a participar de Orbitante Plataforma Danza Bogotá, a través del mecanismo denominado "Invitación Pública", el cual se comunicará a través de la sección Noticias de la Página web de Idartes y se implementarán estrategias de difusión a través de redes sociales y otros mecanismos que sean considerados por el equipo gestor de la plataforma, la gerencia y/o el asociado.

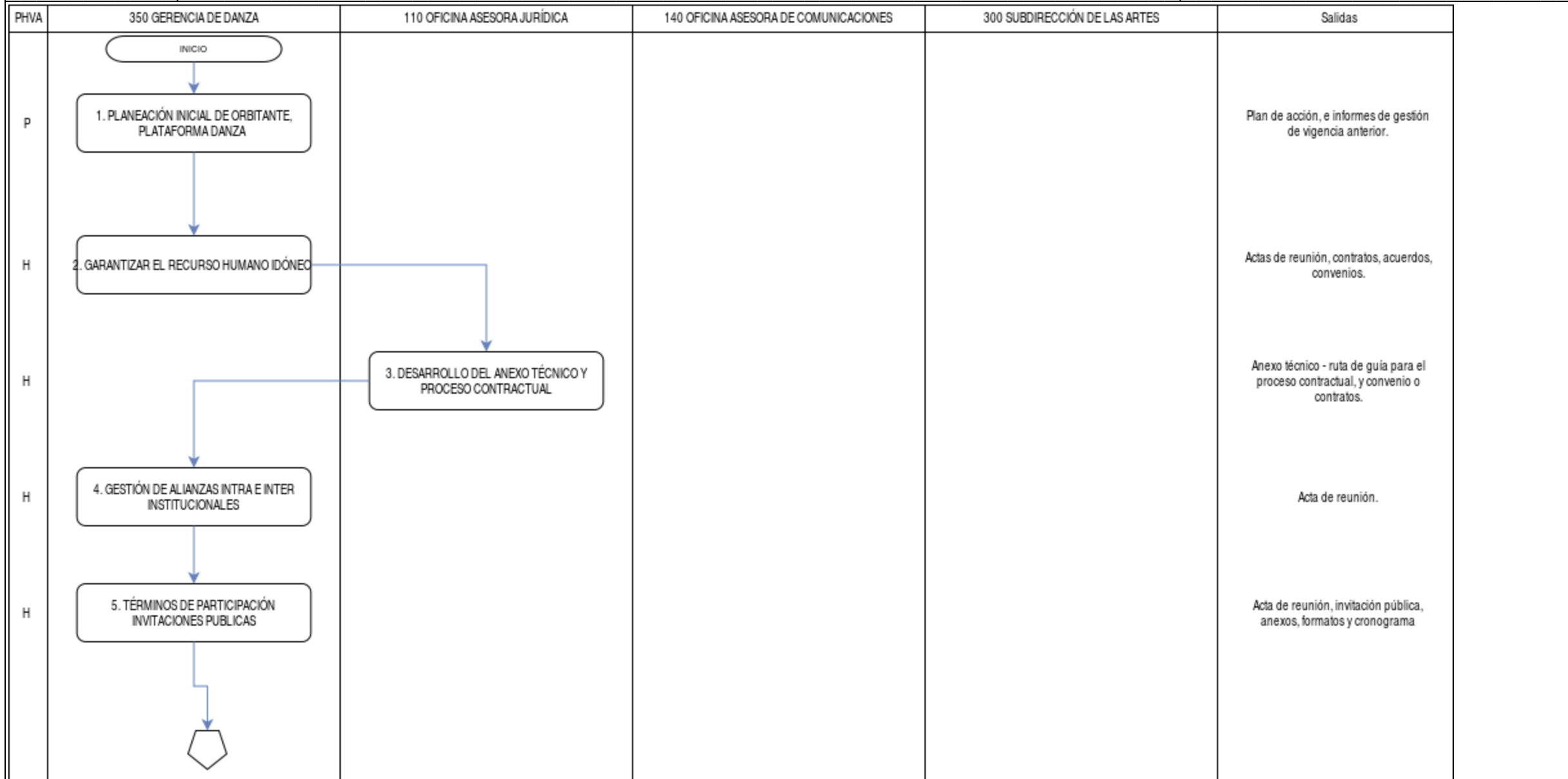
4. RELACIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS: Esquema gráfico de la relación del procedimiento con otros procedimientos y/o procesos del IDARTES.

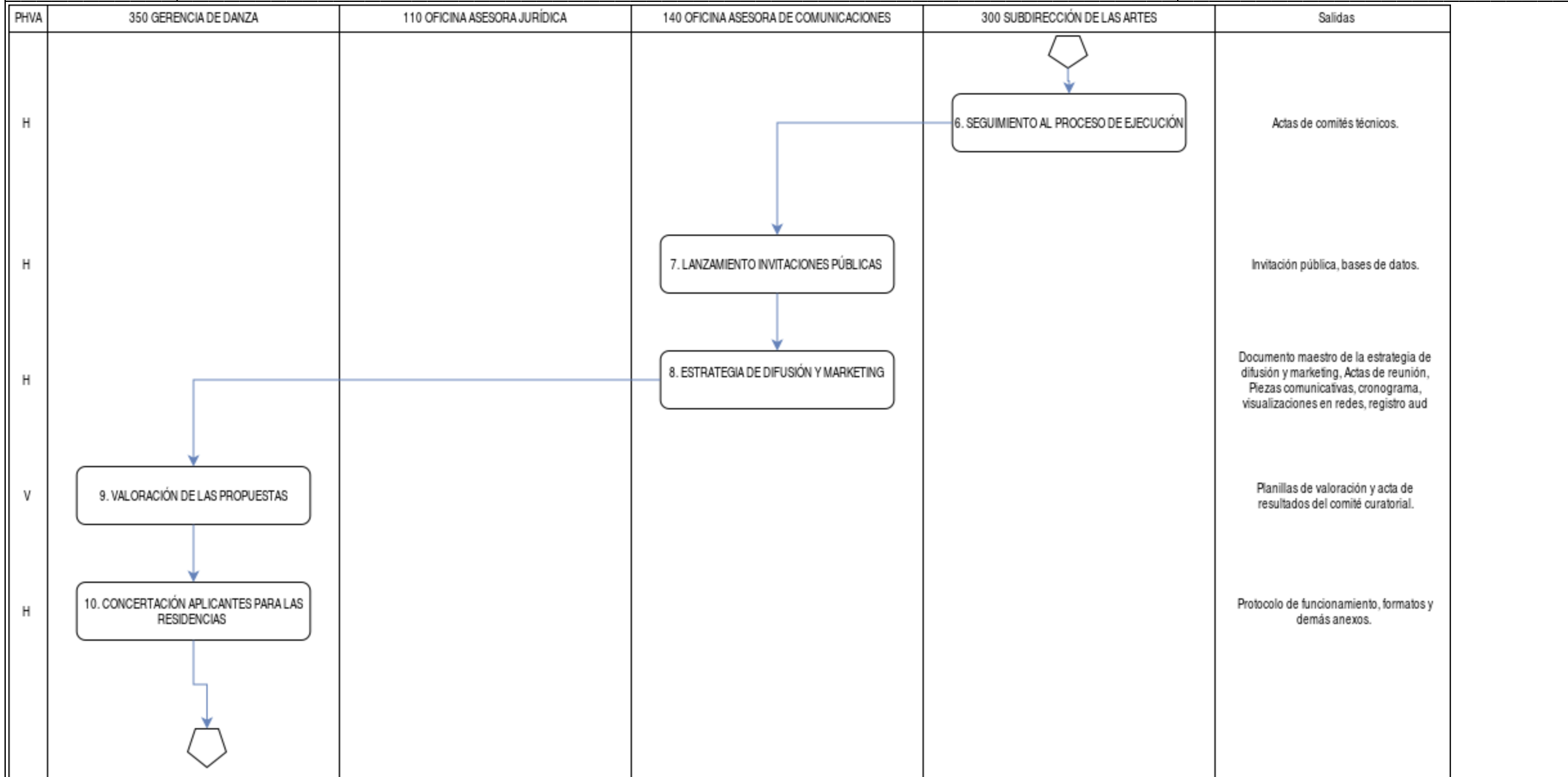
Procesos que se requieren como proveedor	Que insumos requiero del proveedor	Procedimiento	Que se obtiene del procedimiento	Para quien va dirigido el servicio o producto
--	------------------------------------	---------------	----------------------------------	---

	GESTIÓN DE CIRCULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS			Código: GCIR-PD-12
				Fecha: 2021-08-12
ORBITANTE PLATAFORMA DANZA BOGOTÁ			Versión: 1	
			Página: 2 de 12	
<ul style="list-style-type: none"> • 300 SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES 	Plan Nacional de Danza, artículo 70 de la Ley 397 de 1997	ORBITANTE PLATAFORMA DANZA BOGOTÁ	Orientación de acciones de creación y circulación en el campo de la danza	<ul style="list-style-type: none"> • 1.1 ALIANZAS: COMUNITARIAS, LOCALES, NACIONALES, INTERNACIONALES, INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS
5. ICONOGRAFÍA DEL DIAGRAMA DE FLUJO: Iconografía asociada al diagrama del flujo del procedimiento.				
5.1 DIAGRAMA DE FLUJO: Secuencia lógica de las actividades establecidas en el procedimiento.				



ORBITANTE PLATAFORMA DANZA BOGOTÁ

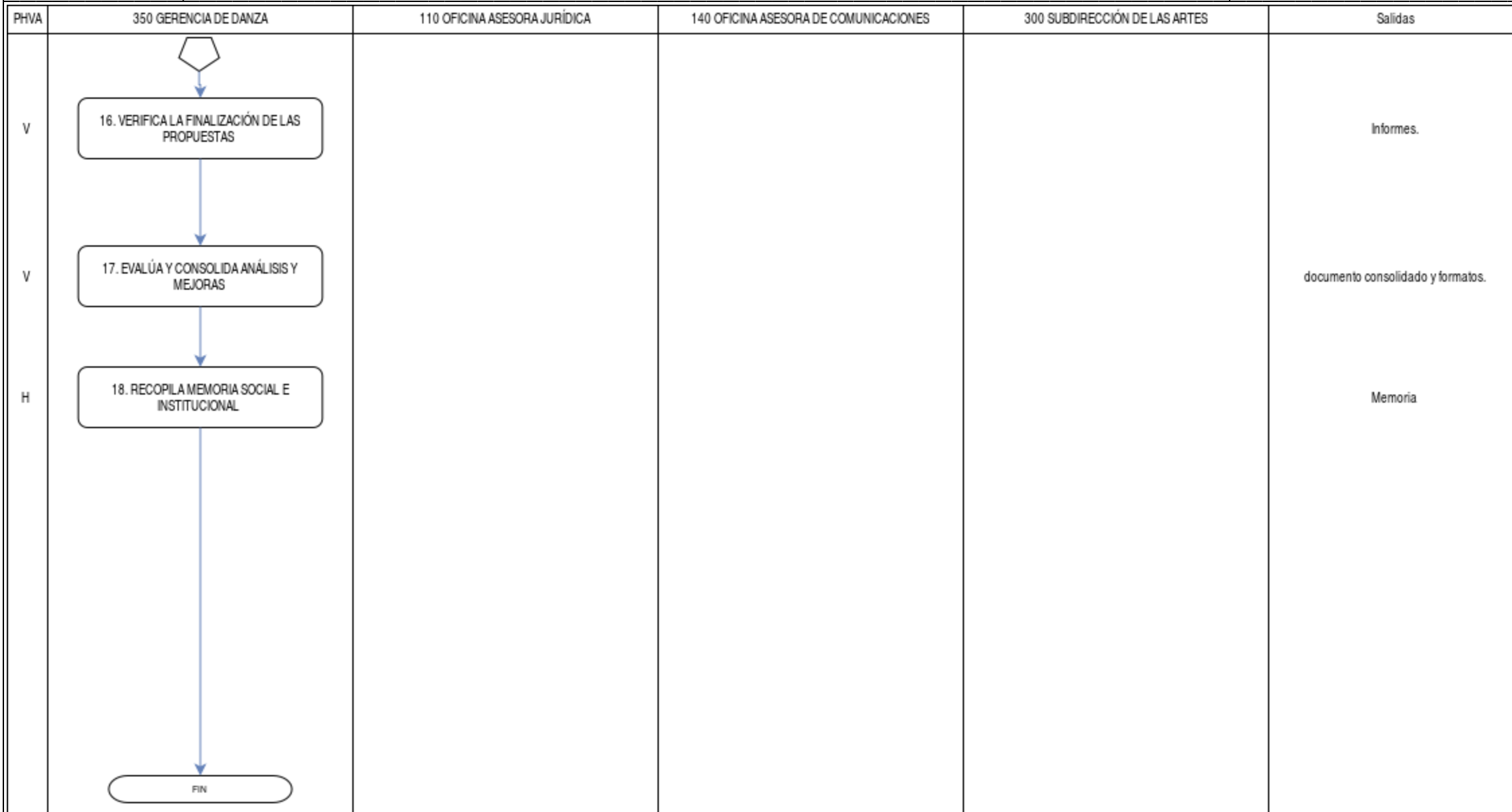






ORBITANTE PLATAFORMA DANZA BOGOTÁ

PHVA	350 GERENCIA DE DANZA	110 OFICINA ASESORA JURÍDICA	140 OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	300 SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES	Salidas
V					Actas de compromiso, protocolo de funcionamiento, ordenes de servicio o contratos según sea el caso.
H					Actas de acompañamiento, texto de la invitación, listado de inscritos, lista de asistencia.
H					Actas de reuniones y actas de aforo.
H					Listados de asistencia, y relatorias.
H					Informes de gestión y financieros del aliado estratégico



5.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES: Características específicas de las actividades del procedimiento.

No.	Ciclo PHVA	Ciclo de Gestión	Descripción del Ciclo de Gestión	Actores	Responsable	Tiempo (Horas)	Documento o Registro
1	P	PLANEACIÓN INICIAL DE ORBITANTE, PLATAFORMA DANZA	PLANEACIÓN INICIAL DE ORBITANTE, PLATAFORMA DANZA BOGOTÁ A partir de la cuota presupuestal asignada, y la evaluación de retroalimentación del equipo, se proyecta el esquema de funcionamiento de la plataforma en la vigencia respectiva. Periodicidad: 2 meses.	350 GERENCIA DE DANZA	Gerente de Danza o quien este delegue.	120 horas	Plan de acción, e informes de gestión de vigencia anterior.
2	H	GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO IDÓNEO	GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO IDÓNEO QUE COORDINA EN SUS DIFERENTES LÍNEAS Proyección del esquema correspondiente a personal, equipamientos, aliados, agentes interinstitucionales, intrainstitucionales, que se relacionarán en el desarrollo de las actividades de la plataforma. Periodicidad: 1 mes	350 GERENCIA DE DANZA	Equipo gerencia de danza.	30 horas	Actas de reunión, contratos, acuerdos, convenios.
3	H	DESARROLLO DEL ANEXO TÉCNICO Y PROCESO CONTRACTUAL	DESARROLLO DEL ANEXO TÉCNICO Y PROCESO DE CONTRATACIÓN ALIADO ESTRATÉGICO/ O CONTRATACION PERSONAL REQUERIDO, Y CONFORMACIÓN DEL EQUIPO GESTOR Generar el documento que contenga el proceso competitivo discriminado, para la presentación de la oferta en Secop II, o en la plataforma que haga sus veces. Periodicidad: Un mes y dos semanas	110 OFICINA ASESORA JURÍDICA	Gerencia de danza, Subdirección de las Artes y OAJ.	120 horas	Anexo técnico - ruta de guía para el proceso contractual, y convenio o contratos.
4	H	GESTIÓN DE ALIANZAS INTRA E INTER INSTITUCIONALES	GESTIÓN DE ALIANZAS INTRA E INTER INSTITUCIONALES Generación de los acuerdos con los aliados intra e interinstitucionales que se requieran para el desarrollo de las líneas de acción del programa durante la vigencia y se realiza el seguimiento de ejecución necesario Periodicidad: Cuando se requiera.	350 GERENCIA DE DANZA	Gerente de Danza y gestor(a) articulador (a) del programa.	16 horas	Acta de reunión.
5	H	TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN INVITACIONES PUBLICAS	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS INVITACIONES PÚBLICAS Establece los términos de participación de cada una de las invitaciones públicas y criterios de curaduría para las líneas: residencias artísticas y proyectos de intercambio, también las condiciones para el Banco de Acompañamiento del Plan de Cualificación, así como los cronogramas de ejecución de la plataforma. Periodicidad: 2 meses	350 GERENCIA DE DANZA	Gerente de Danza y equipo gestor del programa.	30 horas	Acta de reunión, invitación pública, anexos, formatos y cronograma
6	H	SEGUIMIENTO AL PROCESO DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO DE EJECUCIÓN POR PARTE DEL ALIADO ESTRATÉGICO La Gerencia de danza realiza el seguimiento a los procesos en cada una de las etapas pactadas en las actividades 1 y 3 para el desarrollo de las actividades de cada una de las líneas de la plataforma. Periodicidad: Anual	300 SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES	Gestor articulador, Gerente de Danza o a quien designe, Subdirección de las Artes, OAC, y aliado estratégico cuando aplique.	300 horas	Actas de comités técnicos.



GESTIÓN DE CIRCULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GCIR-PD-12

Fecha: 2021-08-12

Versión: 1

Página: 8 de 12

ORBITANTE PLATAFORMA DANZA BOGOTÁ

7	H	LANZAMIENTO INVITACIONES PÚBLICAS	LANZAMIENTO INVITACIONES PÚBLICAS Y APERTURA DEL BANCOD E ACOMPAÑAMIENTO Elabora los formularios digitales de las invitaciones públicas y apertura del Banco de acompañamiento para ser publicados en la página del Idartes www.idartes.gov.co y www.danzaenlaciudad.gov.co , según el cronograma que se establezca, incluyendo los anexos y formatos respectivos. Periodicidad: Un mes, mínimo una vez al año.	140 OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	Equipo gestor del programa, OAC y aliado estratégico	12 horas c/u	Invitación pública, bases de datos.
8	H	ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN Y MARKETING	ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN Y MARKETING Divulga las invitaciones públicas. Realiza las jornadas de socialización necesarias dirigidas al sector de la danza de la ciudad y demás acciones que contenga la estrategia, contando siempre con el apoyo y acompañamiento directo de la oficina de comunicaciones del Idartes para la implementación de la estrategia. Periodicidad: Mensualmente de manera continua.	140 OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	Equipo gestor del programa, personal asignado por la oficina de comunicaciones y aliado estratégico cuando aplique.	60 horas mensuales	Documento maestro de la estrategia de difusión y marketing, Actas de reunión, Piezas comunicativas, cronograma, visualizaciones en redes, registro aud
9	V	VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS	VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DE LOS COMITÉS CURATORIALES En cada línea se conforma un comité curatorial, integrado por expertos con idoneidad en el campo de la danza y sus oficios conexos, quienes una vez garantizada la inexistencia de inhabilidad y/o conflicto de intereses, son ratificados para desarrollar la evaluación selección de los participantes. La gerencia de danza asume la secretaría técnica del comité curatorial y es responsable de la publicación de estos resultados. Periodicidad: Según cronograma de cada invitación pública.	350 GERENCIA DE DANZA	Delegados por el aliado estratégico cuando aplique y equipo gestor.	15 horas por cada valoración	Planillas de valoración y acta de resultados del comité curatorial.
10	H	CONCERTACIÓN APLICANTES PARA LAS RESIDENCIAS	CONCERTACIÓN CON LOS APLICANTES DESIGNADOS PARA LAS RESIDENCIAS ARTÍSTICAS Y PROYECTOS DE INTERCAMBIO Realiza reuniones introductorias y de concertación con los aplicantes que integrarán el programa para dar a conocer el diseño conceptual, el protocolo de funcionamiento de la Plataforma, mecanismos para recibir los beneficios previstos, establece los compromisos, concerta los planes de trabajo, cronogramas de actividades, asesorías, acompañamientos y demás aspectos específicos. Para el caso de los artistas que desarrollen su residencia en la Casona de la danza u otros espacios de la entidad, se deberán tener en cuenta los protocolos de uso y aplicativos virtuales vigentes para la asignación y uso del espacio o espacios. (Ver instructivo Aplicativo uso de espacios Casona de la Danza). Se contará con la presencia del aliado estratégico cuando aplique. Periodicidad: Según cronograma de cada invitación pública.	350 GERENCIA DE DANZA	Gerente de Danza y equipo gestor de la Plataforma.	10 horas por ciclo, mínimo 20 en total	Protocolo de funcionamiento, formatos y demás anexos.

11	V	SEGUIMIENTO ACUERDOS CON LOS APLICANTES	SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS Y DESARROLLO DE LAS PROPUESTAS CON LOS APLICANTES DESIGNADOS Realizar el seguimiento necesario a los acuerdos y desarrollo de las propuestas con los aplicantes designados por los comités curatoriales que se establecerán a través de actas de compromiso, órdenes de servicio o contratos según corresponda, teniendo en cuenta la línea de acción a la cual aplique, condiciones de participación, beneficios establecidos en la invitación pública y el contenido del protocolo de funcionamiento. Periodicidad: Según cronograma de cada invitación pública.	350 GERENCIA DE DANZA	Gerente de Danza, equipo gestor de la Plataforma y aliado estratégico cuando aplique.	320 horas en el año	Actas de compromiso, protocolo de funcionamiento, ordenes de servicio o contratos según sea el caso.
12	H	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CUALIFICACIÓN (ACOMPANIAMIENT	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CUALIFICACIÓN (ACOMPANIAMIENTOS) Ejecuta el Plan de Cualificación (cualificación disciplinar y saberes conexos), concertar cronogramas entre los integrantes programa y los expertos elegidos. Realizar una franja de entrenamiento de manera regular dirigida por maestros del sector para profesionales del quehacer de la danza. Se publicará invitación mensualmente a través de las páginas web: www.idartes.gov.co y www.danzaenlaciudad.gov.co , los interesados podrán inscribirse y se asignarán entre los inscritos los cupos disponibles. Realiza diversas actividades que aporten al desarrollo de capacidades y de conocimientos conexos al hacer de la danza: gestión, organización, producción, entre otros. Periodicidad: Mensualmente, sujeto a la disponibilidad presupuestal.	350 GERENCIA DE DANZA	Gestora artística y aliado estratégico cuando aplique.	400 horas anuales	Actas de acompañamiento, texto de la invitación, listado de inscritos, lista de asistencia.
13	H	ACCIONES DE CIRCULACIÓN	ACCIONES DE CIRCULACIÓN Socialización y circulación presencial y/o virtual de los procesos de creación residentes, que pueden ser publicaciones, talleres, conversatorios, al igual que las muestras o presentaciones artísticas que sean programadas. Esta ejecución está sujeta a las necesidades de preproducción, producción y postproducción necesarias teniendo en cuenta el procedimiento de producción establecido para la entidad. Contando con el apoyo de la oficina de Producción del Idartes. Periodicidad: Semestral	350 GERENCIA DE DANZA	Equipo gestor, aliado estratégico cuando aplique, equipo de desarrollo, y oficina de producción del Idartes.	12 horas semestrales	Actas de reuniones y actas de aforo.
14	H	ENCUENTROS DE RETROALIMENTACIÓN	ENCUENTROS DE RETROALIMENTACIÓN Realizar encuentros de diálogo, relacionamiento, trabajo en red e intercambio de experiencias, entre los diferentes artistas, procesos creativos y organizativos que conforman la plataforma. La realización de estos encuentros es, a su vez, la estrategia de seguimiento, mejora y evaluación de la Plataforma ya que permite la retroalimentación de las acciones por parte de todos los involucrados. Periodicidad: semestral	350 GERENCIA DE DANZA	Gerente de Danza, equipo gestor, apoyo administrativo y aliado estratégico cuando aplique	10 horas semestrales	Listados de asistencia, y relatorías.

15	H	SUPERVISA LA EJECUCIÓN	SUPERVISA LA EJECUCIÓN, EL PRESUPUESTO Y EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROYECTO. La gerencia de danza es la encargada de realizar la supervisión a todo el desarrollo del proyecto desarrollado por el aliado estratégico y que está relacionado con el seguimiento a la ejecución presupuestal, las metas y entrega de productos y realización plena de actividades. Periodicidad: De acuerdo con el cronograma de supervisión y seguimiento instalado desde un principio.	350 GERENCIA DE DANZA	Gerente de danza en calidad de supervisor(a), contratista apoyo a la supervisión, equipo gestor de la gerencia y aliado estratégico.	90 horas anuales	Informes de gestión y financieros del aliado estratégico
16	V	VERIFICA LA FINALIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS	VERIFICA LA FINALIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL PROGRAMA Se verifica el cumplimiento en la entrega de informes, memorias, bitácoras, books y/o demás reportes solicitados a los integrantes del programa (expertos, maestros, asesores, talleristas, ponentes, relatores, equipo de desarrollo, etc). Periodicidad: según cronograma concertado con integrantes del programa.	350 GERENCIA DE DANZA	Equipo gestor de la Plataforma.	40 horas anuales	Informes.
17	V	EVALÚA Y CONSOLIDA ANÁLISIS Y MEJORAS	EVALÚA Y CONSOLIDA ANÁLISIS Y MEJORAS PARA EL PROGRAMA Revisar y consolidar información de mejora y análisis del desarrollo del programa, que haya sido aportada en informes de los integrantes del programa así como de insumos que surgen de los diferentes espacios de retroalimentación. Periodicidad: Trimestralmente	350 GERENCIA DE DANZA	Gerente de danza, equipo gestor y aliado estratégico.	10 horas semanales	documento consolidado y formatos.
18	H	RECOPILA MEMORIA SOCIAL E INSTITUCIONAL	RECOPILA MEMORIA SOCIAL E INSTITUCIONAL DE LOS PROCESOS DEL PROGRAMA Recopilar los insumos generados en desarrollo de las acciones del programa, construir un documento que de cuenta de las experiencias de los integrantes del programa y los avances y resultados de la implementación: Igualmente un documento que consolide los aprendizajes y aportes para fortalecer y mejorar el programa como insumo para la planeación de la siguiente vigencia.	350 GERENCIA DE DANZA	aliado estratégico y equipo gestor.	160 horas	Memoria

6. POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

- Orbitante - Plataforma Danza Bogotá es un la Plataforma que fomenta la creación y dinamiza el sector de la danza desde perspectivas diversas, autónomas y colaborativas, a través de estrategias, mecanismos y dinámicas, que posibiliten nuevas formas de relacionamiento entre las prácticas, agentes e instituciones. Por lo anterior, Plataforma Danza Bogotá es un sistema artístico en donde orbitan los múltiples actores en procesos continuos de creación, investigación, prácticas de apropiación, procesos de cualificación y circuitos de circulación que involucran de manera activa artistas, compañías, agrupaciones, diseñadores, productores, gestores y organizaciones de los diferentes lenguajes de la danza, quienes conjuntamente con las entidades públicas y privadas (distritales, nacionales e internacionales) y diferentes unidades de gestión del Instituto Distrital de las Artes, tienen el objetivo de profesionalizar el campo de la danza de la ciudad de Bogotá.
- La proyección de la Plataforma para cada vigencia deberá contar con los siguientes insumos: Planeación (presupuesto) y evaluación participativa con los agentes del sector (por los medios que se definan), dos contratistas o funcionarios idóneos con los cuales el o la gerente de danza pueda planear, ejecutar, articular y realizar el seguimiento y evaluación de las diferentes líneas de acción, asumiendo la gestión artística y la gestión articuladora del mismo.
- Es un eje de ejecución permanente en cada vigencia, sujeto al cronograma de ejecución definido con el aliado estratégico resultante del proceso de selección acorde al Decreto 092 de 2017. Siendo un programa de fortalecimiento al campo de la danza deberá responder a los principios orientadores, funcionales y estructurales así como a los objetivos estratégicos del Programa planteados, teniendo un alcance territorial de mínimo 8 localidades con un plan anual de priorización por localidades. Siendo la Casona de la Danza el equipamiento disponible para los programas de la Gerencia de Danza, Orbitante deberá integrar el desarrollo de sus líneas de acción a la programación de la misma teniendo en cuenta su misionalidad y su capacidad.

4. De acuerdo con una de las funciones de la Gerencia de Danza según el artículo 13 del acuerdo 02 del 3 de agosto del 2017 el programa desarrollará sus actividades en coordinación con la Subdirección de Equipamientos y de Formación, y sus programas de descentralización de escenarios.
5. El eje convocará a los artistas, compañías y demás agentes del sector distritales que se integren a la implementación de las 5 líneas de acción del eje a través de invitación pública, banco de acompañamiento y/o articulaciones con proyectos intra e inter institucionales.
6. Los agentes del sector de la danza, de otras disciplinas artísticas y demás expertos de carácter nacional e internacional que se integren al programa se gestionarán a través de articulaciones intra e inter interinstitucionales (embajadas, centros coreográficos, programas culturales, universidades, diferentes unidades de gestión del Instituto Distrital de las Artes, entre otros).
- 7.. Los comités curatoriales estarán conformados por expertos idóneos del sector, que no tengan conflicto de intereses con los participantes de la invitación pública. Para ello se dejará constancia en el acta del comité curatorial la confirmación de la ausencia del conflicto de intereses con alguna de las propuestas valoradas por parte de los miembros del comité. En caso de existir conflicto por uno de los miembros del comité éste deberá abstenerse de valorar la propuesta con la que identifica conflicto. Por lo tanto, esta propuesta será valorada por el resto de los miembros haciendo una ponderación correspondiente al número de miembros habilitados.
8. Para el buen desarrollo de las actividades de las diferentes líneas de acción de la Plataforma se debe contar con el apoyo de la oficina de producción, y el área de comunicaciones. En el caso del área de comunicaciones ésta deberá acompañar de forma permanente la estrategia de difusión y marketing que el aliado estratégico defina en el marco de la ejecución de la Plataforma en cada vigencia.
9. La Plataforma deberá contar con una estrategia de seguimiento, evaluación y mejora trimestral que se implementará a través de la línea de acción: Retroalimentación y será garantizado por la Gerencia de Danza de la mano del aliado estratégico definido para su ejecución.
10. Las acciones de circulación como línea de acción de la Plataforma tendrán entre sus objetivos la apropiación de públicos para la danza y por ello garantizará el acceso gratuito a la ciudadanía; no obstante, teniendo en cuenta el enfoque de fortalecimiento al sector de la danza, Orbitante generará prácticas de captación de públicos que contribuyan a la transformación de la cultura del reconocimiento al valor económico del ejercicio escénico.
11. El programa deberá beneficiar artistas de distintos subsectores de la danza, a través de sus líneas de acción y su impacto en la ciudad deberá ser mínimo de 4.000 personas beneficiadas.
12. Orbitante integrará acciones afirmativas territoriales y poblacionales que en cada vigencia permitan afianzar el principio de interculturalidad.
13. Orbitante proporcionará beneficios a los artistas integrantes de la plataforma a través de recursos en especie tales como: espacios de ensayo, asesorías, acompañamientos de expertos distritales, nacionales e internacionales; realización de diseños para puestas en escena, diseños de portafolios, cualificación disciplinar y otros saberes conexos, acompañamiento en producción escénica, técnica y logística, y espacios de circulación y socialización.

7. POSIBLES PRODUCTOS O SERVICIOS NO CONFORME:

Actividad	Producto y/o Servicio	Criterio de Aceptación	Corrección	Registro
5. TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN INVITACIONES PÚBLICAS: DEFINICIÓN DE TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS INVITACIONES PÚBLICAS Establece los términos de participación de cada una de las invitaciones públicas y criterios de curaduría para las líneas: residencias artísticas y proyectos de intercambio, también las condiciones para el Banco de Acompañamiento del Plan de Cualificación, así como los cronogramas de ejecución de la plataforma. Periodicidad: 2 meses	CRONOGRAMA, ANEXOS Y FORMATOS PARA EL BANCO DE ACOMPAÑAMIENTO Y CADA INVITACIÓN PÚBLICA	CRONOGRAMA, ANEXOS Y FORMATOS PARA EL BANCO DE ACOMPAÑAMIENTO Y CADA INVITACIÓN PÚBLICA DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS DE ACUERDO CON LAS INDICACIONES DEL PROGRAMA	CRONOGRAMA, ANEXOS Y FORMATOS PARA EL BANCO DE ACOMPAÑAMIENTO Y CADA INVITACIÓN PÚBLICA AJUSTADOS DE ACUERDO CON LAS OBSERVACIONES DEL PROFESIONAL A CARGO	CRONOGRAMA, ANEXOS Y FORMATOS PARA EL BANCO DE ACOMPAÑAMIENTO Y CADA INVITACIÓN PÚBLICA DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS

8. DOCUMENTOS ASOCIADOS:

Los documentos asociados del presente procedimiento se pueden acceder a través del mapa de procesos.

9. NORMATIVA ASOCIADA:

NORMATIVIDAD: 1. Constitución Política de Colombia de 1991. inciso 2 del artículo 70 establece que "La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y difusión de los valores culturales de la nación". 2. Ley 397 de 1997 . Ley General de Cultura establece: Artículo 1. establece los principios fundamentales sobre los cuales deben surtirse los asuntos relacionados con la cultura, su promoción, subdesarrollo y su preservación entre otros, así como el respeto por la diversidad cultural.

3. Plan Nacional de Danza bajo el artículo 70 de la Ley 397 de 1997. Ley General de Cultura, el cual establece "promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades , por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación y de la identidad nacional". - Línea 7.2. Fomento a la formalización y profesionalización de la práctica de la danza de la prospectiva del Plan Nacional de Danza - Línea 7.4 Fomento a la creación y producción sostenible en el área de la prospectiva del Plan Nacional de Danza.

4. Plan Decenal de Cultura Bogotá 2012- 2021

5. Acuerdo 440 de 2010 del Consejo de Bogotá D.C. se creó el Instituto Distrital de las Artes - Idartes como un establecimiento público de orden distrital con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio adscrito a la Secretaría de Cultura , Recreación y Deporte de cuyo sector hace parte integrante.


6. Artículo 13 del Acuerdo 02 de agosto 3 del 2017 "por el cual se establece la Gerencia de Danza, dependencia encargada de gestionar los aspectos organizativos y administrativos para el despliegue de los planes, programas y proyectos de la política distrital dirigido a la formación, investigación, creación, circulación y apropiación de la danza".

7. Decreto 480 del 17 de agosto de 2018 "Por medio del cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital 627 de 2007 por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio y se dictan otras disposiciones".

8. Decreto 092 del 23 de enero de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a al que hace referencia el inciso 2do del artículo 355 de la Constitución Política y considerando que la Constitución política erradicó la posibilidad de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado"

10. RECURSOS:

Humanos, financieros, físicos y tecnológicos.

Elaboró	Aprobó	Validó	Avaló	Código Verificación
JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO 2021-07-30 18:05:58	PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE 2021-08-09 17:51:21	LEYDI MARCELA GOMEZ CONTRERAS 2021-07-30 18:14:46	CARLOS ALFONSO GAITAN SANCHEZ 2021-08-12 17:08:29	

En el marco de los lineamientos del numeral 6.5 de la “Guía diseño de documentos del sistema integrado de gestión –SIG”, se actualiza el código del presente documento para que se articule con la codificación vigente relacionada en la señalada Guía y en el Listado maestro de documentos. El contenido del documento no cambia.